

ATRIBUCIÓN DE DIRECCIONES DEL RADAR SECUNDARIO DE VIGILANCIA (SSR) EN MODO S ALLOCATION OF ADDRESSES TO THE SECONDARY SURVEILLANCE RADAR (SSR) IN MODE S

CANCELAR: AIC 13/13.

CANCEL: AIC 13/13.

El objetivo de esta Circular de Información Aeronáutica es dar a conocer a las compañías aéreas, operadores o propietarios de aeronaves el modo de proceder para solicitar una dirección de 24 bits exclusiva a cada aeronave dotada de transpondedor capaz de funcionar en el Modo S del radar secundario de vigilancia (SSR).

The purpose of this Aeronautical Information Circular is to inform airline companies, aircraft operators or aircraft owners about the procedure to request a 24-bit address, exclusive for every aircraft equipped with a transponder capable to operate in Mode S of the secondary surveillance radar (SSR).

1.- INTRODUCCIÓN

La OACI tiene elaborado un plan completo de aplicación mundial en el que está prevista la asignación de una dirección de 24 bits exclusiva en Modo S a cada aeronave dotada de este tipo de transpondedores.

A los transpondedores que no sean de aeronaves y que estén instalados en vehículos de superficie de aeródromo, obstáculos o dispositivos de detección de blancos en Modo S fijos con fines de vigilancia y/o seguimiento radar, también se les asignarán direcciones de 24 bits.

El piloto de una aeronave dotada de equipo en Modo S con dispositivo de identificación de aeronave ajustará la identificación de la misma en el transpondedor. El reglaje corresponderá a la identificación de la aeronave inscrita en la casilla 7 del plan de vuelo OACI o, en el caso de que no se haya presentado un plan de vuelo, la matrícula de la aeronave.

Nota: Todas las aeronaves dotadas de Modo S que efectúen vuelos civiles internacionales deben tener a bordo un dispositivo de identificación de aeronave (Doc. 8168 OACI Vol. 1, Parte I, Sección 3, 1.3.).

1.- INTRODUCTION

ICAO has established a comprehensive and globally applicable plan in which the allocation of a 24-bit address, exclusive for every aircraft equipped with this sort of transponders, is envisaged.

Transponders which are not installed on aircraft, but on aerodrome ground vehicles, obstacles or fixed Mode S target detection devices for surveillance and/or radar monitoring purposes, will also be allocated 24-bit addresses.

Pilots of aircraft kitted out with Mode S equipment with aircraft identification feature shall set the aircraft identification in the transponder. This setting must be the aircraft identification specified in item 7 of the ICAO flight plan or, if no flight plan has been filed, the aircraft registration.

Note: All Mode S equipped aircraft engaged in international civil aviation are required to have an aircraft identification feature. (ICAO Doc. 8168 Vol. 1, Part I, Section 3, 1.3).

2.- RESPONSABILIDAD

El plan se divide en dos áreas de responsabilidad:

- La OACI, que atribuye bloques de direcciones de aeronaves al Estado de Matrícula o a la Autoridad de Registro de Marca Común.
- El Estado de Matrícula o la Autoridad de Registro de Marca Común asigna a las aeronaves direcciones exclusivas dentro de cada bloque cuando se requieran. De este modo pueden ser utilizadas o bien por aeronaves debidamente equipadas que estén inscritas en un registro nacional o internacional, o bien por transpondedores que no sean de aeronaves (vehículos en superficie de aeródromo).

2.- RESPONSIBILITY

The plan is divided into two areas of responsibility:

- ICAO, which assigns aircraft addresses blocks to the State of Registry or to the Common Mark Registering Authority.
- When required, the State of Registry or the Common Mark Registering Authority allocates aircraft exclusive addresses from its own block. In this way, these addresses may be used either by aircraft duly equipped which are registered in national or international records, or by transponders not installed on aircraft (aerodrome ground vehicles).

3.- PRINCIPIOS DE ASIGNACIÓN

En ningún momento se asignará la misma dirección a más de una aeronave excepto a vehículos en la superficie del aeródromo que operen en áreas de movimiento. Si se aplican esas excepciones, los vehículos a los que se haya asignado la misma dirección no operarán en aeropuertos que disten menos de 1000 Km uno del otro.

3.- ALLOCATION RULES

In no case the same address will be allocated to more than one aircraft, except for aerodrome ground vehicles which operate in movement areas. If this exception applies, the vehicles to which the same address has been allocated may not operate in airports which are less than 1000 Km away from each other.

La dirección se modificará cuando una aeronave cambie de Estado de Matrícula. Se cancelará la dirección asignada previamente y la nueva autoridad de registro le asignará una nueva dirección.

4.- PROCEDIMIENTO

Para dar cumplimiento al plan de OACI, cada compañía, operador o propietario de aeronave debe dirigirse a la Dirección de Sistemas de Enaire - División de Comunicaciones solicitando la asignación de una Dirección SSR Modo S a cada una de las aeronaves dotadas con transpondedor capaces de funcionar en el Modo S del radar secundario de vigilancia.

Esta dirección será exclusiva para dicha aeronave y permanecerá en vigor mientras la aeronave no cambie de Estado de Matrícula.

Los datos que deben acompañar a la solicitud son:

- Propietario de la aeronave.
- Números de teléfono y fax.
- Correo electrónico.
- Persona de contacto.
- Marca, modelo y número de serie.
- Matrícula de la aeronave.
- Certificado de matrícula emitido por Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA).
- Fecha prevista de entrada en servicio.

Las compañías aéreas, operadores o el propietario de la aeronave tienen la obligación de comunicar igualmente a la División de Comunicaciones de Enaire cuando alguna de las aeronaves sea dada de baja en el Registro de Matrículas de este Estado, con el fin de anular la Dirección SSR en Modo S correspondiente y proceder a la actualización del Registro de Direcciones.

La aeronave no podrá utilizar el transpondedor provisto de esta dirección en el Modo S hasta haberle sido asignada una nueva dirección por el Estado de Matrícula correspondiente.

Así mismo las compañías aéreas, operadores o el propietario de la aeronave tienen la obligación de comunicar si las aeronaves dejan de ser suyas y pasan a pertenecer a otro sin que cambien sus matrículas, indicando en ese caso las fechas en las que causan baja y las fechas de alta con el nuevo propietario.

5.- NORMATIVA DE REFERENCIA

- Anexo 10 OACI, Volumen III y IV
- Circular 174 OACI
- Doc. 4444 OACI
- Doc. 8168 OACI, Volumen I.

6.- INFORMACIÓN DE CONTACTO

Las solicitudes o consultas relacionadas con este asunto deben dirigirse a:

Enaire - Servicios Centrales de Navegación Aérea
Dirección de Servicios
División de Comunicaciones
Avenida de Aragón, 402
28022 Madrid
España

Tel: +34-913 213 261 / 227 / 291
Fax: +34+913 213 116
E-mail: direcciones_SSR@enaire.es

When an aircraft changes its State of Registry, the previously assigned address will be relinquished and a new one will be allocated by the new registering authority.

4.- PROCEDURE

In order to comply with ICAO's plan, airline companies, aircraft operators or aircraft owners must address their requests for the allocation of a Mode S SSR Address for every aircraft equipped with transponders capable to operate in Mode S of the secondary surveillance radar to Dirección de Sistemas de Enaire - División de Comunicaciones.

This address is exclusive to the aircraft and will remain in force as long as it does not change its State of Registry.

Data to be attached with the request are:

- Aircraft owner.
- Telephone and fax numbers.
- E-mail address.
- Contact person.
- Trade name, model and serial number.
- Registration mark.
- Registration mark certificate issued by the Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA).
- Expected date of commissioning.

Airline companies, aircraft operators or aircraft owners are bound to notify División de Comunicaciones de Enaire when an aircraft is deleted from this State Registration Registry, in order to cancel the corresponding Mode S SSR Address and to update de Address Register.

The aircraft will not be permitted to use the transponder with this Mode S address until it is allocated a new address by the appropriate State of Registry.

In addition, airline companies, aircraft operators or aircraft owners are bound to notify if the aircraft are no longer theirs and become owned by other, remaining the registration marks unaltered, indicating in this case the dates when the aircraft have been deregistered and registered again by the new owner.

5.- REFERENCE MATERIAL

- ICAO Annex 10, Volumes III and IV.
- ICAO Circular 174.
- ICAO Doc. 4444.
- ICAO Doc. 8168, Volume I.

6.- CONTACT INFORMATION

Requests and enquiries related to this matter must be submitted to:

Enaire - Servicios Centrales de Navegación Aérea
Dirección de Servicios
División de Comunicaciones
Avenida de Aragón, 402
28022 Madrid
Spain

Tel: +34-913 213 261 / 227 / 291
Fax: +34+913 213 116
E-mail: direcciones_SSR@enaire.es